

Ambiente.—D. Jorge Xiberta Bernat, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo, del área de «Ingeniería Química» al área de «Máquinas y Motores Térmicos».—D. José María Mateo López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Edafología y Química Agrícola» al área de «Ingeniería Química».—D. Joaquín de Juan Herrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante, del área de «Ciencias Morfológicas» al área de «Anatomía Patológica».—D. José Peña Amaro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba, del área de «Biología Celular» al área de «Ciencias Morfológicas».—D. José María Poveda de Agustín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid, del área de «Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico» al área de «Psiquiatría».—D. Eduardo Respalda Cardeñosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Parasitología» al área de «Patología Animal».—Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

12916 *RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 26 de marzo de 1990, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, en sesión de 13 de marzo de 1990 y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:—D. Antonio Rodríguez García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Física aplicada» al área de «Óptica».—D. Daniel Vázquez Molini, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Física Aplicada» al área de «Óptica».—D. Maximino San Miguel Ruibal, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares, del área de «Física Teórica» al área de «Física de la Materia Condensada».—D. Francisco Javier Trepal Felip, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de «Expresión Gráfica Arquitectónica» al área de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras».—D. Manuel Sánchez Carrilero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica» al área de «Ingeniería de los Procesos de Fabricación».—D. Jorge Mataix Oltra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, del área de «Tecnología Electrónica» al área de «Ingeniería Telemática».—Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 3 de abril de 1990.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

12917 *RESOLUCION de 9 de abril de 1990, de la Universidad de Madrid, por la que se modifica la de 7 de marzo de 1990, que publicó el Reglamento de Actuación Financiera, contable y de gestión de la Oficina de Transferencia de Tecnología de esta Universidad.*

Padecidos errores en la inserción de la Resolución de 7 de marzo de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 23 de marzo de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 8.295, en el apartado primero, donde dice «a) La participación del PAS de la Universidad puede participar en el desarrollo de los programas de investigación, tendrá carácter prioritario», debe decir «a) El PAS de la Universidad puede participar en el desarrollo de los programas de investigación con carácter prioritario».

En el apartado cuarto, donde dice «... 29 de marzo de 1958, ...» debe decir «... 29 de marzo de 1985, ...».

En el artículo 1.º, apartado 1.1, donde dice «... contable que se contemplan...» debe decir «... contable que se contempla...».

En la página 8.296, en el artículo 5.º, apartado 5.4, donde dice «... cintas de laboratorio, o combustible, ...» debe decir «... cintas de laboratorio, o consumible, ...».

En la página 8.297, en el artículo 9.º, apartado 9.2, donde dice «... por la Intervención de la Universidad...» debe decir «... por el control interno de la Universidad...».

En el artículo 11, apartado 11.1, donde dice «... aprobados de los contratos...» debe decir «... aprobados en los contratos...».

En la página 8.298, en el artículo 14, apartado 14.1, donde dice «... («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), como modalidad ...» debe decir «... («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio). Como modalidad...».

En la disposición final donde dice «El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el «Boletín Oficial del Estado» debe decir «El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»».

Madrid, 9 de abril de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

12918 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente, fabricados por «Pertinox, Sociedad Anónima», en Sant Joan Despí (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Pertinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Eloy, 6-8, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente, fabricados por «Pertinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Joan Despí;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 82.145, y la Entidad de Inspección y Control de Asistencia Técnica Industrial (ATISAE), por certificado de clave IA-87-604-B-2.061, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CTI-901, con fecha de caducidad el día 26 de febrero de 1992; disponer como fecha límite el día 26 de febrero de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Clase.

Segunda. Descripción: Tipo de acero.

Tercera. Descripción: Intervalo de diámetros. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo «Pertinox I».

Características:

Primera: 2.

Segunda: austenítico.

Tercera: 8/104.

Marca y modelo «Pertinox II».

Características:

Primera: 2.

Segunda: Ferrítico.

Tercera: 8/104.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de febrero de 1989.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

12919 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa galvanizado en caliente en tornillería fabricado por «Industrial Galvanizadora, Sociedad Anónima», en Montornès del Vallès (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Industrial Galvanizadora, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Adrià, 76, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de galvanizado en caliente en tornillería, fabricado por «Industrial Galvanizadora, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montornès del Vallès;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 91940, y la Entidad de Inspección y Control del Instituto Catalán de Inspección y Control Técnico (ICICT), por certificado de clave BB.QA.0007.89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CPG-903, con fecha de caducidad el día 5 de marzo de 1992; disponer como fecha límite el día 5 de marzo de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material base.

Segunda. Descripción: Espesor material base. Unidades: mm.

Tercera. Descripción: Espesor medio recubrimiento. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo, «Ingalsa I».

Características:

Primera: Tornillería.

Tercera: 40 a 60.

Marca y modelo, «Ingalsa II».

Características:

Primera: Tornillería > 9.

Tercera: 30 a 60.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

12920 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa galvanizado en caliente para fundición, fabricado por «Industrial Galvanizadora, Sociedad Anónima», en Montornès del Vallès (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Industrial Galvanizadora, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Adrià, 76, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de galvanizado en caliente para fundición, fabricado por «Industrial Galvanizadora, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montornès del Vallès;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 91940, y la Entidad de Inspección y Control del Instituto Catalán de Inspección y Control Técnico (ICICT), por certificado de clave BB.QA.0007.89, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los recubrimientos galvanizados en caliente;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CPG-901, con fecha de caducidad el día 5 de marzo de 1992; disponer como fecha límite el día 5 de marzo de 1992 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material base.

Segunda. Descripción: Espesor material base. Unidades: mm.

Tercera. Descripción: Espesor medio recubrimiento. Unidades: mm.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ingalsa», modelo Fundición.

Características:

Primera: Fundición.

Tercera: 70 a 197.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 5 de marzo de 1990.-El Director general, Albert Sabala i Durán.

12921 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan quemadores a gas de funcionamiento automático, con aire forzado, fabricados por «Flaxmer, Sociedad Anónima», en Barcelona.*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Flaxmer, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Pintor Pahissa, 35, Barcelona, para la homologación de quemadores a gas de funcionamiento automático, con aire forzado, fabricados por «Flaxmer, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologa-